

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GRANADA

Doña Carmen Martín Ruiz, Jefa de Sección de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Granada,

Hace saber:

1.º En el expediente individual de apremio que se tramita por esta Unidad de Recaudación de Granada contra la sujeto pasiva doña María Benítez Fajardo, con número de identificación fiscal número 23.631.288, por débitos a la Hacienda Pública.

Con fecha 22 de febrero de 1999 se dictó por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, se dispone la venta mediante subasta del bien inmueble embargado a la deudora doña María Benítez Fajardo, cuyo acuerdo fue adoptado en fecha 22 de febrero de 1999.

La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 1999, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Bien embargado a enajenar

Descripción: Finca número 6.110. Urbana.—Nave industrial y edificio de oficinas. Parcela número 238. Superficie: 7.993 metros cuadrados. La nave es de una sola planta con estructura de hormigón armado y cubierta de fibrocemento a dos aguas. Superficie: 500 metros cuadrados. El edificio dedicado a oficinas consta de dos plantas. Superficie: 180 metros cuadrados. El resto de la superficie se dedica a aparcamiento y parque de materiales. Situación: Polígono industrial de Juncaril, Albolote. Valoración: 126.099.200 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 126.099.200 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 146, notifíquese la presente providencia al deudor, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrá liberarse el bien embargado pagando los débitos y costas del procedimiento. Y anúnciese en esa Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada", en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Ayuntamiento del lugar en que esté situado el bien y remitan un ejemplar del anuncio a esta Dependencia de Recaudación para su exposición en el tablón de anuncios.»

2.º Que en cumplimiento del artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

a) Los tramos para la licitación serán de 100.000 pesetas.

b) Los títulos disponibles se encuentran depositados en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, donde pueden ser examinados durante todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

c) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, no contrayendo el Estado otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos del artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria. Y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

d) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella. Con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

e) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

f) Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afecten al bien y hayan de quedar subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio de remate, son las siguientes:

Cargas subsistentes: Finca número 6.110, ninguna.

g) Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Que se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación vigente.

i) Que se podrá realizar segunda licitación, cuando la Mesa lo juzgue pertinente, así como adjudicar directamente el bien cuando no lo haya sido en subasta.

Asimismo ha de tenerse en cuenta que en el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio de la publicación del correspondiente anuncio.

Granada, 26 de febrero de 1999.—La Jefa de Sección de Recaudación, Carmen Martín Ruiz.—12.613-E.

GRANADA

Doña Carmen Martín Ruiz, Jefa de Sección de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Granada,

Hace saber:

1.º En el expediente individual de apremio que se tramita por esta Unidad de Recaudación de Granada contra el sujeto pasivo don Manuel Lafuente Bueno, con número de identificación fiscal nú-

mero 23.664.178, por débitos a la Hacienda Pública.

Con fecha 22 de febrero de 1999 se dictó por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, se dispone la venta mediante subasta del bien inmueble embargado al deudor don Manuel Lafuente Bueno, cuyo acuerdo fue adoptado en fecha 22 de febrero de 1999.

La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 1999, a las nueve horas, en el salón de actos de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Bien embargado a enajenar

Descripción: Finca número 2.788. Urbana.—Edificio destinado a hotel. Ocupa una superficie de solar de 1.094,72 metros cuadrados. Consta de planta semisótano, baja y dos de alzado. Superficie construida de semisótano: 713,48 metros cuadrados. Superficie construida de planta baja: 487,17 metros cuadrados. Superficie construida de planta primera: 352,4 metros cuadrados. Superficie construida de planta segunda: 352,4 metros cuadrados. Superficie construida total: 1.863,4 metros cuadrados. Situación: Calahonda, Motril. Valoración: 135.722.600 pesetas. Tipo subasta en primera licitación: 135.722.600 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 146, notifíquese la presente providencia al deudor, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor; haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrá liberarse el bien embargado pagando los débitos y costas del procedimiento. Y anúnciese en esa Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada", en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Ayuntamiento del lugar en que esté situado el bien y remitan un ejemplar del anuncio a esta Dependencia de Recaudación para su exposición en el tablón de anuncios.»

2.º Que en cumplimiento del artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

a) Los tramos para la licitación serán de 100.000 pesetas.

b) Los títulos disponibles se encuentran depositados en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, donde pueden ser examinados durante todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

c) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, no contrayendo el Estado otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos del artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria. Y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

d) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el depósito de garantía, que

será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla. Con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

e) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

f) Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afecten al bien y hayan de quedar subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio de remate, son las siguientes:

Cargas subsistentes: Finca número 2.788, ninguna.

g) Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Que se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación vigente.

i) Que se podrá realizar segunda licitación, cuando la Mesa lo juzgue pertinente, así como adjudicar directamente el bien cuando no lo haya sido en subasta.

Asimismo ha de tenerse en cuenta que en el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio de la publicación del correspondiente anuncio.

Granada, 2 de marzo de 1999.—La Jefa de Sección de Recaudación, Carmen Martín Ruiz.—12.612-E.

Delegaciones

CUENCA

Relación de depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Cuenca, que se consideran incursos en presunción de abandono por sus titulares, por haber transcurrido más de veinte años desde la fecha de su constitución y al no haberse hecho por los interesados ni sus causahabientes gestión alguna para el cobro de los mismos en dicho plazo y habiéndose iniciado el expediente de prescripción, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para que en el plazo de un mes quienes se consideren con derecho al mismo pueden presentar cuantas alegaciones estimen oportunas e instar su devolución, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se proseguirá la tramitación del expediente de prescripción, hasta llegar a la cancelación definitiva de los mismos y su consiguiente aplicación e ingreso en el Tesoro Público

Número de depósito: 1978-000552-0. Fecha de constitución: 8 de agosto de 1978. CIF: ES00000481010. Propietario: Campillo Toledano. Importe: 84.103 pesetas.

Número de depósito: 1978-000666-0. Fecha de constitución: 22 de noviembre de 1978. CIF: ES000A46046009. Propietario: Construcciones Sarrión. Importe: 221.778 pesetas.

Cuenca, 8 de marzo de 1999.—La Jefa de Negociado de Caja Depósitos, María Pilar Muñoz Saiz.—Visto bueno, la Delegada de Economía y Hacienda, María Antonia Guardia Lledó.—11.730.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Expedientes por sucesión mortis-causa de las Administraciones de Lotería Nacional que se citan

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado expedientes por sucesión mortis-causa de las Administraciones de Lotería

Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y Administraciones de Lotería Nacional:

Don Francisco Javier García Moya, Administración de Loterías número 458 de Madrid.

Doña Sonsoles Gascón Juste, Administración de Loterías número 22 de Madrid.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—12.750.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la tramitación del expediente de concesión administrativa que se cita

La Autoridad Portuaria de Barcelona hace público que actualmente está tramitando el otorgamiento de una concesión para la utilización de la red de abastecimiento de agua potable existente en los sectores 6 y 7, que comprenden desde el muelle de San Beltrán hasta la puerta 99 del puerto de Barcelona, para el suministro directo de agua potable a los usuarios del puerto ubicados en dichos sectores. Esta concesión abarca asimismo los espacios de dominio público portuario por los que transcurre la red de suministro en dichos sectores.

Los planos en los que se refleja el tendido de la citada red se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de circunvalación, tramo sexto, edificio ASTA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director del puerto de Barcelona (puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 10 de marzo de 1999.—El Director, Josep Oriol Carreras.—12.745.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, acordó, el día 18 de febrero de 1999, otorgar a la empresa «Viuda de Enrique Gimeno, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para «Ocupar 4.500 metros cuadrados de superficie en la zona del puerto de Castellón, para la construcción de una nave almacén».

Plazo: Veinte años.

Canon por ocupación del dominio público portuario: 1.314.000 pesetas/año.

Canon por actividad: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.
Castellón de la Plana, 17 de marzo de 1999.—El Presidente, Jaime Babiloni Vallet.—12.835.

Demarcaciones de Carreteras

EXTREMADURA

Resolución sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra de «Mejora de travesía. Acondicionamiento de la travesía de Azuaga. Carretera N-432, de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 143,600 al 146,300. Tramo: Azuaga. Provincia de Badajoz». Clave: 33-BA-2740

Con esta misma fecha, el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, ha dictado la siguiente Resolución:

Aprobado en fecha 3 de abril de 1998, el proyecto epigrafiado y declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras, según el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, es de aplicación la tramitación establecida en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2, de la Ley de Expropiación Forzosa, en el tablón oficial del Ayuntamiento donde radican los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Hoy», de Badajoz, señalándose que la comparecencia tendrá lugar en el indicado Ayuntamiento, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de la actas previas a la ocupación, con la siguiente cronología, con expresión de fecha y hora:

Ayuntamiento de Azuaga, el día 15 de abril de 1999, de diez treinta a catorce y de dieciséis a dieciocho horas.

Segundo.—Notificar individualmente a los titulares el día, hora y lugar del levantamiento de las actas de las fincas de su presunta propiedad, al que habrán de asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias por el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en la avenida de Europa, 1 (06071 Badajoz), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido en la relación y en el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Badajoz, 10 de marzo de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—12.515.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto Veritas

Extraviado título de Graduado Escolar de doña María Concepción Balsera Martín, número 2884049984, expedido en el curso escolar 1984/1985.

Pozuelo, 16 de marzo de 1999.—12.702.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas SUR

Incoación de expediente disciplinario, por presunta comisión de falta muy grave, al trabajador don José Antonio García Benítez

Vista la devolución efectuada por la oficina de Correos de la notificación del expediente disciplinario por la supuesta comisión de falta muy grave, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica del Sur, ha acordado su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, significando, que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en la Sección de Personal de este organismo, sita en paseo de Reding, 20, Málaga, pudiendo el interesado formular alegaciones ante el instructor del procedimiento.

Persona expedientada: Don José Antonio García Benítez, documento nacional de identidad 25.058.139.

Infracción: Falta muy grave, artículo 42.1.2, apartado c.1, del Convenio Colectivo para el personal laboral.

Málaga, 17 de marzo de 1999.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—12.840.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se publica la petición de aprobación del plan eólico estratégico que se cita

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se publica el siguiente plan eólico estratégico:

Peticionario: «Fergo Galicia, Sociedad Anónima». Objeto de la petición: Aprobación plan eólico estratégico «Fergo Galicia, Sociedad Anónima».

Nombre	Municipios	Vértices	
		X-long W	Y-latitud N
Oribio.	Samos, Triacastela (Lugo).	648.000	4.728.000
		648.000	4.732.000
		643.000	4.732.000
		641.500	4.730.000
		644.000	4.727.000
Faro.	Chantada, Carballo (Lugo) + Rodeiro (Pontevedra).	589.750	4.725.135
		592.950	4.725.135
		590.750	4.714.500
		587.250	4.716.000
Mondoñedo.	Abadín, Alfoz, Mondoñedo, Oourol y Valadouro (Lugo).	619.500	4.825.000
		627.000	4.825.000
		627.000	4.821.000
		633.000	4.818.250
		633.000	4.809.000
		626.400	4.809.000
		626.400	4.808.800
		626.000	4.808.500
		626.000	4.810.750
		623.900	4.813.100
626.000	4.813.100		
623.850	4.819.200		
616.800	4.824.900		

Excluyendo el área delimitada por las siguientes coordenadas. (Interior a área solicitada)

Coordenada X	Coordenada Y
626.000	4.813.150
629.800	4.813.800
631.150	4.812.600
630.200	4.811.850
626.900	4.811.700

Nombre	Municipios	Vértices	
		X-long W	Y-latitud N
Veiga Bolo.	A Veiga, Viana do Bolo (Ourense).	661.000	4.670.000
		671.500	4.670.000
		676.500	4.676.500
		672.500	4.676.500
		668.500	4.674.000
		664.000	4.676.000

* Excluida el área en Castilla y León.

Anexo

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 98/131. Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Guillade. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Crecente

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
3	O Barcelar	Prado	Pilar Moreira Fernández. Rego, sin número, 36940 Filgueira-Crecente . Julio César García-Luengo Montero. Friera, sin número, 36940 Quintela-Crecente			15	150
4	O Barcelar	Prado				22	220
5	O Barcelar	Labradío		Desconocido. Representante: Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial. Calle Salvador Moreno, 11, Pontevedra			12

Nombre	Municipios	Vértices	
		X-long W	Y-latitud N
Caion.	Malpica, Carballo, Arteixo, Laracha (A Coruña).	520.000	4.794.000
		524.000	4.790.000
		533.500	4.784.500
		540.000	4.792.500
		540.000	4.798.500
		532.000	4.798.500
		532.000	4.793.750

Durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 11 de marzo de 1999.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—14.089.

Delegaciones Provinciales

VIGO

Expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se instruye en esta delegación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Guillade», en el Ayuntamiento de Crecente, del cual es beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima». Fue declarada de utilidad pública por resolución de esta delegación de fecha 10 de septiembre de 1998 y lleva implícita la urgente ocupación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. Expediente número 98/131

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 15 de abril de 1999, a partir de las once horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los predios situados en el término municipal de Crecente, señalados con los números que se detallan en el anexo.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 3 de marzo de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—12.108-*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo e Industria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la línea aérea de media tensión a 20 kV, circunvalación Ugijar. Expediente: 6382/AT

Por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 30 de abril de 1998, ha sido aprobado el proyecto de ejecución y declarada de utilidad pública la instalación de la línea aérea de media tensión a 20 kV, circunvalación Ugijar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mediante anuncio de fecha 18 de diciembre de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1999, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero de 1999, «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 21 de enero de 1999 y diario «Ideal de Granada» de 25 de enero de 1999, se sometió a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación, sin que se hayan producido alegaciones al respecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos que se citan en la relación anexa, el próximo día 15 de abril de 1999, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Ugijar, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento que establece los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, calle Molinos, 65, 18009 Granada, a partir de la publicación de esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 11 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—12.471-*

Anexo

Relación concreta e individualizada de los intereses y bienes afectados por la línea aérea de media tensión 20 kV, circunvalación de Ugijar, en término municipal de Ugijar

Parcela número 22, polígono número 3:

Nombre de la finca: «La Cara».

Término municipal: Ugijar.

Propietario: Don Francisco Vidal Sánchez.

Domicilio: Calle Nayares, número 8, 18014 Granada.

Linderos: Norte, parcela 17, propietaria doña María Carmen Sánchez Jiménez, camino Cuesta del Molino; sur, barranco de los Diablos, parcela 31, propietario don Luis Cortes Cortes; este, acequia de la Cara, parcela 24, propietaria doña Remedios Linares Cantón, parcela 27, propietario don Baldomero López Martín, parcela 28, propietaria Iglesia Católica «Asilo Sagrado Corazón», y oeste, barranco de los Diablos.

Clase de cultivo: Almendros y secano.

Número del poste: 4, 5 y 6.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 270 metros.

Superficie ocupada por cada una de los apoyos: 0,81, 0,81, 1,96 (3,58 metros cuadrados).

Distancia entre conductores extremos: 1,1 + 1,1 = 2,2 metros.

Altura mínima de conductores sobre el suelo: 7,5 metros.

Superficie ocupada por el vuelo de conductores: 2.888 metros cuadrados.

Oscilación externa máxima de conductores, incluida zona de seguridad: 10,70 metros.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Ugijar, plaza de la Constitución, número 1, día 15 de abril de 1999, a las doce horas.

Parcela número 135, polígono número 3:

Nombre de la finca: «Secuela».

Término municipal: Ugijar.

Propietario: Don Francisco Vidal Sánchez.

Domicilio: Calle Nayares, número 8, 18014 Granada.

Linderos: Norte, parcela 132, propietario don Carneb Sirua Auna; sur, parcela 136, propietario don Antonio Manzano Baños; este, Río de Ugijar, 8, y oeste, carretera C-332, Ugijar-Cherín.

Clase de cultivo: Olivos.

Número del poste.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 40 metros.

Superficie ocupada por cada uno de los apoyos.

Distancia entre conductores extremos: 2,2 metros.

Altura mínima de conductores sobre el suelo: 18,5 metros.

Superficie afectada por el vuelo de conductores: 1.039 metros cuadrados.

Oscilación externa máxima de conductores, incluida zona de seguridad: 11,26 metros.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Ugijar, plaza de la Constitución, número 1, día 15 de abril de 1999, a las doce treinta horas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

«Instituto Valenciano de Vivienda, Sociedad Anónima»

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las unidades de ejecución números 6 y 15R del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del barrio de Velluters, de Valencia

Por Resolución de 30 de julio de 1998 («Boletín Oficial» de la provincia número 196, de 19 de agos-

to), el Consejero de obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana aprobó definitivamente las modificaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del barrio de Velluters, de Valencia, y las iniciativas de programas de actuación integrada de ejecución directa a través del «Instituto Valenciano de Vivienda, Sociedad Anónima», en su condición de empresa de la Generalidad Valenciana, para las unidades de ejecución UE-0, UE-2RA, UE-2RB, UE-2RC, UE-2RD, UE-6 y UE-15R. La gestión de estas unidades de ejecución, mediante la expropiación de los terrenos, corresponde a la Generalidad Valenciana, a través del «Instituto Valenciano de Vivienda, Sociedad Anónima».

Las actuaciones públicas contenidas en el desarrollo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del barrio de Velluters, de Valencia, en la medida que impliquen privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos gozarán del régimen de urgencia a los efectos prevenidos en la Ley de Expropiación Forzosa (artículo 2.4 del Decreto 158/1992 y disposición adicional quinta de la Ley de la Generalidad Valenciana 10/1998, de 28 de diciembre, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.404).

En consecuencia, de conformidad con los artículos 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a fin de que hasta el momento del levantamiento de acta previa a la ocupación se puedan formular por escrito, ante el «Instituto Valenciano de Vivienda, Sociedad Anónima» (oficina RIVA, Ciutat Vella, calle Palma, número 5, teléfono 96 386 55 50), como beneficiario de la expropiación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación (la relación íntegra de los afectados se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en los diarios «Las Provincias» y «Levante», el día 30 de marzo de 1999).

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos incluidos en las UE-6, anexo I; UE-15R, anexo II (artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa).

Lugar: Oficina RIVA, Ciutat Vella, calle Palma, número 5, teléfono 96 386 55 50, sin perjuicio de que a instancia de la propiedad y demás interesados que concurren se proceda al reconocimiento del bien.

Hora: De nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y de dieciséis a veinte horas, de lunes a jueves. Días: 26, 27, 28, 29 y 30 de abril.

Este acto será notificado por cédula a los interesados y la relación quedará expuesta en los tabloneros oficiales, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 23 de marzo de 1999.—El Gerente, Juan Antonio Crehuet Marín.—El Secretario general, Antonio Rodríguez Barberá.—14.033.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

Anuncio corrección error

En el texto del anuncio de solicitud de reclasificación como de la sección C) de los recursos mineros de la explotación de la sección A), «Fronto», número 514, de la provincia de Castellón, publicado

en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril de 1997 (página 6211), se ha detectado error en la relación en términos municipales afectados.

Los términos municipales afectados en el mencionado expediente son: San Juan de Moró y Alcora.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 15 de marzo de 1999.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—12.921.

VALENCIA

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 16 de noviembre de 1998, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación derivada del permiso de investigación nombrado «Solana», número 2.353-A, que afecta a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.353-A. «Solana». Sección C). Dos. Losa del Obispo y Villar del Arzobispo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 24 de febrero de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—12.811.

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 16 de noviembre de 1998, ha sido otorgada la

siguiente concesión de explotación derivada del permiso de investigación nombrado «Solana», número 2.353-B, que afecta a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.353-B. «Solana». Sección C). 2. Losa del Obispo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 24 de febrero de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—12.813.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

Don Fernando Milla Barquinero, Director provincial del Servicio de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber: Que por el Director general de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón ha sido otorgada la concesión directa de explotación que a continuación se detalla:

«Huesa I», número 6.013, para recursos de la sección C), arcillas, sita en el término municipal

de Huesa del Común (Teruel), con una superficie de 8 cuadrículas mineras, a favor de la empresa «Cerámicas Segovia, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Castellón, kilómetro 27, Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Teruel, 2 de marzo de 1999.—El Director provincial, Fernando Milla Barquinero.—12.920.

UNIVERSIDADES

NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Notificación a la empresa «Dislibrum, Sociedad Anónima», cuyo domicilio o paradero se desconoce

Intentada notificación a la empresa «Dislibrum, Sociedad Anónima» y no habiendo sido posible su localización, se hace público lo siguiente:

«Con fecha 1 de septiembre de 1997, se firma contrato entre la empresa «Dislibrum, Sociedad Anónima» y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la distribución de publicaciones (impresas y audiovisuales) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.»

Esa empresa ha contraído una deuda con la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 1.091.124 pesetas.

Si antes del próximo día 30 de abril, no han formulado oposición, se iniciarán los trámites encaminados a la rescisión del contrato y se procederá a incautar las garantías depositadas en favor de este organismo por importe de 500.000 y 300.000 pesetas.

Sirviendo esta publicación de legal emplazamiento en forma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—La Gerente, Carmen Blanco González.—12.507.